



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

REGISTRO SALIDA
OLIVENZA
Número: 2019-S-RC-2127
Fecha: 14/05/19 13:18

DECRETO

Vistas las Bases Regulatoras para la convocatoria del proceso de selección de personal laboral temporal con destino en la Piscina Municipal, **DISPONGO:**

Primero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria del proceso selección para la contratación de personal laboral temporal con destino a piscina municipal, para la temporal estival 2019.

Segundo. Publicar las bases y convocatoria de selección, así como todos sus anexos, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Olivenza y de carácter meramente complementario a través de internet en la dirección www.ayuntamientodeolivenza.com

BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN DIVERSAS CATEGORÍAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE OLIVENZA.

Primera. Objeto de la convocatoria y ámbito temporal.

El presente procedimiento de contratación se enmarca dentro del plan municipal extraordinario y urgente de contratación de personas desempleadas con mayores dificultades de inserción o reinserción social o de graves situaciones de emergencia social de aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, y sean seleccionados para un contrato de duración determinada, para el desarrollo de actividades de especial interés para la ciudad.

Dado su carácter especial, y en aplicación del artículo 96 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, se realizará una preselección de los candidatos, para lo cual se recurrirá al Servicio Extremeño Público de Empleo para que envíe a los candidatos demandantes, que serán los que estén inscritos como demandantes de empleo.

Una vez elaborado el listado de preseleccionados, se expondrá al público en los lugares y por los medios habituales. Igualmente se expondrá copia del mismo en el Tablón de Anuncios físicos de este Ayuntamiento y de carácter complementario podrá hacerse en la web municipal.

Debido a la necesidad urgente de proceder a la apertura de la piscina municipal, se convoca proceso de selección para la contratación laboral temporal en las categorías/especialidades que a continuación se detallan:

- 7 Monitores/Socorristas.
- 2 Técnicos enfermeros/DUE o equivalente.
- 1 Mantenedor de piscina.
- 2 Limpiadores de edificios.
- 2 Peones de limpieza.
- 2 Limpiafondos.
- 2 Taquilleros.

Segunda. Condiciones y requisitos generales que han de reunir los/las aspirantes.

Para participar en las pruebas de selección, será necesario reunir, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos al día de finalización del plazo de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de este puesto, acreditándose las condiciones personales de aptitud mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multidisciplinar competente. A estos efectos conforme establece el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se adoptarán para las personas con la condición de discapacitado que lo soliciten, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de la persona con discapacidad. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público

e) Estar en posesión de la titulación que se señala según las categorías a la que pertenezcan:

- Monitores/as-Socorristas: Titulación que establece la Ley del Deporte de Extremadura en vigor y actualizada, título de Salvamento y Socorrismo de la Federación correspondiente o Cruz Roja.
- Técnicos enfermeros/as-/DUE: Título de grado en enfermería o equivalente.
- Mantenedor/a de piscina: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Técnico o Técnico Auxiliar, FP 1 o equivalente.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse al día 24 de mayo de 2019 y mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en su caso, a la formalización del contrato.

f) Aparecer inscrito en el listado remitido a este Ayuntamiento por la oficina local del SEXPE y encontrarse como demandante de empleo a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Requisitos específicos

Mantenedor de piscina: Estar en posesión del carnet de responsable de mantenimiento de



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

piscinas de uso colectivo, en vigor y actualizado, expedido u homologado por administración competente.

Taquilleros: Deberá contar con experiencia previa de al menos dos meses en puesto similar, que deberán demostrar aportando con copia de contrato de trabajo y estar en posesión del certificado de discapacidad (acreditar como mínimo el 33%)

Cuarta. Presentación de solicitudes y procedimiento de selección

Dada la excepcionalidad del procedimiento, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura se acude a la colaboración del Servicio Público de Empleo para el proceso selección mediante preselección previa a través de oferta de empleo.

Una vez preseleccionado por el Sexpe, deberán presentar solicitud ajustada al modelo que se adjunta como anexo II de las presentes bases, en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, de carácter complementario, en la página web del ayuntamiento de Olivenza.

Las instancias deben ser dirigidas a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, conforme a modelo normalizado que se establece en el Anexo II de las presentes Bases, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de cinco días naturales, a contar del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Se procurará facilitar información a través de la página web institucional del Ayuntamiento: www.ayuntamientodeolivenza.com

A partir de esta primera publicación, todas las restantes publicaciones referidas a la presente convocatoria se llevarán a cabo únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Se procurará su difusión facilitando información a través de la web municipal y redes sociales de internet.

Para los aspirantes con diversidad funcional física, psíquica, sensorial o mixta, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas. Los interesados deberán formular, junto a la solicitud, la correspondiente petición en sobre cerrado, incluyendo certificación del grado de discapacidad y en las que se reflejarán las necesidades específicas, adjuntando el Dictamen Técnico Facultativo, expedido por el órgano competente, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Igualmente deberá incluirse certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de la actividad profesional. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación.

La documentación y méritos a presentar por los candidatos/as junto con la solicitud, serán:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas (se incluye en la propia solicitud del Anexo II).



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

- Declaración bajo juramento o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida desarrollar las funciones propias del puesto demandado (se incluye en la propia solicitud del Anexo II).
- Declaración bajo juramento o promesa, para monitores/as-socorristas, en el que haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos incluidos en las pruebas físicas de estas bases (Anexo III).
- En todo caso, original o copia o resguardo del mismo de la titulación exigida para cada puesto concreto y, en su caso, otras acreditaciones de equivalencia o de requisitos específicos indicadas en la base tercera.
- Original o fotocopia de los documentos que acrediten las situaciones a valorar en la fase de concurso (informe de períodos de inscripción en demanda de Empleo, justificación de ingresos del solicitante, contratos de trabajo y certificado de discapacidad para taquilleros/as, en su caso), todo ello de conformidad con lo indicado en el apartado 6.2 de estas bases.

El proceso de selección se realizará mediante concurso a excepción de la categoría de Monitores/as-Socorristas, Técnicos enfermeros/as-DUE y Mantenedor/a de Piscina que se realizará exclusivamente por oposición, de conformidad con la siguiente:

1. Fase oposición exclusivamente para los puestos y categorías de Monitores/as-Socorristas, Técnicos enfermeros/as-DUE o equivalente y mantenedor/a de piscina que consistirá en una prueba que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la categoría a la que se aspira. Dicha prueba consistirá:

- Enfermeros/as: Test de 30 preguntas alternativas, sobre el temario publicado en el anexo I.
- Mantenedor/a de Piscina: Test de 10 preguntas del temario que se publica en anexo I.

Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta.

Respecto a los criterios de corrección: No restarán ninguna respuesta contestada erróneamente. Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

- Monitores/as-socorristas concurso oposición:

Realizarán una prueba práctica sobre el conocimiento de sus funciones en las instalaciones deportivas de este Ayuntamiento, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para pasar a la fase de concurso, y consistirá:

a- Prueba de natación: consistirá en nadar 50 metros (longitud piscina Olivenza), con estilo libre, sin detenerse, siendo la posición de partida de pie al borde de la piscina, contando cada aspirante con un solo intento. Para la medición se contabilizará el tiempo invertido. Serán causas de invalidación el sujetarse a la corchera, rebosadero lateral, etc; apoyarse en el suelo de la piscina, no cubrir la distancia o rebasar el tiempo máximo que se establece en 43 segundos para mujeres y 40 segundos para hombres. Se permite la utilización de gafas de natación y gorro de baño.

Los baremos de puntuaciones para hombres y mujeres serán los siguientes:

BAREMO HOMBRES	
PUNTOS	TIEMPO (segundos)
10	30
9	31
8	32
7	33

BAREMO MUJERES	
PUNTOS	TIEMPO (segundos)
10	33
9	34
8	35
7	36



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

6	34
5	35
4	36
3	37
2	38
1	39
0	40

6	37
5	38
4	39
3	40
2	41
1	42
0	43

b- Prueba combinada de salvamento.

Consistirá en líneas generales en el rescate del fondo de la piscina de un muñeco o maniquí de salvamento, y si no se posee de un aspirante situado a 12 metros de la orilla. El inicio de la prueba será a la señal, desde un punto marcado en el exterior de la piscina, saltando hacia el vaso, con la condición de que en la caída no se permitirá sumergir la cabeza dentro del agua. Una vez dentro se nadará a estilo libre, pero sin introducir la cabeza, percibiendo en todo momento el punto donde se encuentra fondeado el maniquí. Llegado a ese punto se hará una inmersión para alcanzar al muñeco, subiéndolo hasta la superficie, y arrastrándolo con una técnica libre de salvamento, hasta el borde de la piscina. La prueba finalizará cuando el aspirante a socorrista toque con una de sus manos, sin soltar el muñeco el borde de la piscina.

El baremo en función del tiempo obtenido será el siguiente.

HOMBRES	
PUNTOS	TIEMPOS
10	22"
9	23"
8	24"
7	25"
6	26"
5	27"
4	28"
3	29"
2	30"
1	31"
0	32"

MUJERES	
PUNTOS	TIEMPOS
10	25"
9	26"
8	27"
7	28"
6	29"
5	30"
4	31"
3	32"
2	33"
1	34"
0	35"

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de ambas pruebas.

La duración de la prueba será determinada por el tribunal, pero en ningún caso podrá superar (60 minutos).

2. Fase de concurso exclusivamente para los puestos y categorías de Limpiadores/as de edificios, Peones de limpieza, Limpiafondos y Taquilleros/as, consistente en valoración de las siguientes circunstancias:

1. Dependiendo de la antigüedad en la demanda de empleo:

Se computará como antigüedad el número de días que figuren en el informe de períodos de inscripción que *presente el interesado o por autorización al ayuntamiento para recabar* del Servicio de Extremeño Público de Empleo (según modelo Anexo IV), conforme a la siguiente tabla:

DÍAS	PUNTOS
De 90-180	0,25
De 181-269	0,50



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

De 270-359	0,75
De 360-449	1,00
De 450-539	1,25
De 540-629	1,50
De 630-719	1,75
De 720-1079	2,00
De 1080-1439	2,50
De 1440 o superior	3,00

A estos efectos se valorarán solamente aquellos períodos posteriores a la última interrupción en la demanda de empleo que **NO** haya superado más de 30 días.

2. Menores ingresos de cualquier naturaleza del solicitante, de acuerdo con la siguiente:

La situación económica se valorará con relación a los últimos 3 meses previos a la publicación de las presentes bases.

Renta per cápita mensual	Puntos
De 0 Hasta 271,69 euros/mes	4,00 puntos
De 271,70,30 hasta 487,79 euros/mes	2,00 puntos
De 487,80 hasta 697,72 euros/mes	1,50 puntos
De 697,73 hasta 1.049,99 euros/mes	1,00 puntos
Más de 1049,99 euros /mes	0,00 puntos

Para la justificación de estos requisitos, los interesados **deberán aportar, en el plazo de presentación de solicitudes**, los siguientes documentos:

- Vida laboral del solicitante expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de prestaciones o subsidio actual y de importes correspondientes a los 6 últimos meses anteriores a la convocatoria, expedido por el SEPE, relativos al solicitante.
- Certificado de pensiones públicas del solicitante expedido por el INSS.
- Si en el período de 3 meses anterior a la finalización del plazo de presentación de la solicitudes el solicitante ha realizado trabajo por cuenta propia o ajena, deberá aportar los documentos acreditativos de ingresos correspondientes a los últimos 6 meses (nóminas para trabajadores por cuenta ajena y modelos 130 ó 131 del IRPF, en su caso, correspondiente a los del último trimestre vencido, para cuenta propia o autónomos).

Quinta.- Tribunal de selección.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: D^a. María Soledad Díaz Donaire, empleada pública del Ayuntamiento de Olivenza.
Suplente: D. Juana Martínez Sedas, empleada pública del Ayuntamiento de Olivenza.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Vocales:

Titular: D. Antonio Estévez Jimeno, empleado público del Ayuntamiento de Olivenza.
Suplente: D. Montserrat Morera Varón, empleada pública del Ayuntamiento de Olivenza.

Titular: D^a. Juan Carlos Sánchez Gracia, empleado público del Ayuntamiento de Olivenza.
Suplente: D^a. Gemma Condiño Perera, empleada pública del Ayuntamiento de Olivenza.

Titular: D. Luis Méndez Ortiz, empleado público del Ayuntamiento de Olivenza.
Suplente: D^a. Consuelo Martínez Antúnez, empleada pública del Ayuntamiento de Olivenza.

Titular: Un empleado/a designado por el SEXPE.
Suplente: Un empleado/a público designado por el SEXPE.

Secretario:

Titular: D. José Condiño Sopa, empleado público del Ayuntamiento de Olivenza, que actuará sólo con voz, pero si voto, su labor se ceñirá a dar fe pública.
Suplente: D. José Manuel Torvisco Pardo, empleado público del Ayuntamiento de Olivenza.

Podrá estar también presentes un representante de cada una de las Centrales Sindicales representativas en este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado además por suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares se designan.

El Tribunal podrá disponer, por mayoría de sus miembros, la incorporación de asesores/as especialistas para la valoración de las solicitudes, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal, actuando, por tanto, con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, y en todo caso, se requiere la asistencia del Presidente/a y el Secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el Presidente/a tendrá voto de calidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo por escrito a la Corporación cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del sector público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los/las aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 24 del mismo texto legal.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo no previsto en las Bases.

El Tribunal se extinguirá una vez concluidos los trabajos que determinaron su constitución.

Sexta.- Empate en la puntuación.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

En caso de empate en la puntuación, se atenderá:

- Mayor antigüedad acumulada en demanda de empleo.

Séptima.- Lista de Espera o bolsa de empleo.

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, con vigencia hasta el fin del período de temporada de piscina, para los supuestos de ampliación de plazas, bajas por I.T., renunciadas y otros, siguiendo el orden de puntuación obtenida por los/las restantes aspirantes.

Novena.- Contratación.

Los contratos de trabajo tendrán inicio aproximado alrededor del día 14/06/2019, a salvo circunstancias excepcionales, y serán de jornada completa.

La contratación se formalizará de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, debiendo el/la aspirante seleccionado de aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de Tarjeta Sanitaria.
- Certificado Médico en modelo oficial.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual para los puestos de Enfermeros-as/DUE, Monitores-as Socorristas y Taquilleros-as.

El salario será el establecido para el personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Olivenza, de conformidad al grupo al que se adscriben.

ANEXO I

TEMARIO PRUEBAS SELECTIVAS

ENFERMERÍA

- Tema 1.- Reanimación Cardiopulmonar.
- Tema 2.- SOC.
- Tema 3.- Traumatismos; contusiones, heridas y suturas.
- Tema 4.- Hemorragias.
- Tema 5.- Quemaduras.
- Tema 6.- Hipotermia e hipertermia.
- Tema 7.- Catástrofes y triaje.

MANTENEDOR DE PISCINA

- Tema 1- Piscinas de uso colectivos. Riesgos y aspectos sanitarios.
- Tema 2.- Desinfección de las aguas y uso de productos químicos.
- Tema 3.- Circulación, filtración y criterios de calidad del agua.
- Tema 4.- La prevención de la legionelosis en las instalaciones de las piscinas de uso colectivo.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ANEXO II

1 PLAZA O CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE ASPIRA	MODELO DE SOLICITUD	
	EXPTE. LISTA ESPERA.	
	Expte. 198/2019	
1.1. Plaza	05	2019

2. DATOS PERSONALES

2.1 Primer Apellido		2.2 Segundo Apellido		2.3. Nombre	
2.4 DNI	2.5 F. Ncto.	2.6 Teléfono fijo/móvil		2.7 Correo electrónico	
2.8 Domicilio		2.9 Localidad		2.10 C. Postal	2.11 Provincia

3. TITULACIÓN

3.1 Titulación exigida:

4. EXPONE

4.1 Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la selección para la contratación laboral temporal en las categorías/especialidades con destino a la piscina y, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.
--

5. DECLARA

5.1 Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades locales, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
5.2 Declaro bajo juramento/promesa (táchese lo que no proceda) no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que me impida desarrollar las tareas propias del puesto solicitado.

6. SOLICITA

Sea admitida esta solicitud para poder acceder a la misma, en la categoría indicada.
--

7. APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

<p><input type="radio"/> Fotocopia del documento nacional de identidad.</p> <p><input type="radio"/> En todo caso, original, copia o resguardo del mismo de la titulación exigida para cada puesto concreto y, en su caso, otras acreditaciones de equivalencia.</p> <p><input type="radio"/> Original o fotocopia de los documentos que acrediten sus circunstancias, consistente en (detallar):</p> <p><input type="radio"/> -</p> <p><input type="radio"/> -</p>

En Olivenza, a _____ de mayo de 2019
(Firma)

Mediante la firma del presente documento se consiente tanto en la recogida de datos para ser incluidos en los ficheros automatizados de la Sección de Recursos Humanos y del Servicio de Protección de Riesgos Laborales, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos, formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. Respecto de los citados datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. 06/12/2018).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA MONITORES/AS-SOCORRISTAS**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI	Domicilio	

En mi calidad de solicitante a las plazas de Monitor-Socorrista, para la temporada de 2019, que convoca el Ayuntamiento de Olivenza, por medio de la presente declara (bajo juramento o promesa) _____ que reúne las condiciones físicas y sanitarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos incluidos en las pruebas físicas de las bases que rigen la convocatoria

En Olivenza, a _____ de mayo de 2019
Firma

**ANEXO IV
AUTORIZACIÓN PARA RECABAR O COMPROBAR**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI	Domicilio	

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, para **recabar** del Servicio Público de Empleo, certificados de períodos de inscripción, información o consulta necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones derivadas del decreto de bases reguladoras para la contratación de personal laboral temporal con destino en la Piscina Municipal.

En Olivenza, a _____ de mayo de 2019
Firma

Dado en Olivenza, a 13 de mayo de 2019

EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo: Manuel J. González Andrade



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ANEXO II

1 PLAZA O CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE ASPIRA		MODELO DE SOLICITUD	
1.1. Plaza		EXpte. LISTA ESPERA.	
		Expte. 198/2019	
		05	2019

2. DATOS PERSONALES

2.1 Primer Apellido		2.2 Segundo Apellido		2.3. Nombre	
2.4 DNI	2.5 F. Ncto.	2.6 Teléfono fijo/móvil		2.7 Correo electrónico	
2.8 Domicilio		2.9 Localidad		2.10 C. Postal	2.11 Provincia

3. TITULACIÓN

3.1 Titulación exigida:

4. EXPONE

4.1 Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la selección para la contratación laboral temporal en las categorías/especialidades con destino a la piscina y, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

5. DECLARA

5.1 Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades locales, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

5.2 Declaro bajo juramento/promesa (táchese lo que no proceda) no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que me impida desarrollar las tareas propias del puesto solicitado.

6. SOLICITA

Sea admitida esta solicitud para poder acceder a la misma, en la categoría indicada.

7. APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- En todo caso, original, copia o resguardo del mismo de la titulación exigida para cada puesto concreto y, en su caso, otras acreditaciones de equivalencia.
- Original o fotocopia de los documentos que acrediten sus circunstancias, consistente en (detallar):
 -
 -

En Olivenza, a _____ de mayo de 2019
(Firma)

Mediante la firma del presente documento se consiente tanto en la recogida de datos para ser incluidos en los ficheros automatizados de la Sección de Recursos Humanos y del Servicio de Protección de Riesgos Laborales, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos, formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. Respecto de los citados datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. 06/12/2018).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA MONITORES/AS-SOCORRISTAS**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI	Domicilio	
<p>En mi calidad de solicitante a las plazas de Monitor-Socorrista, para la temporada de 2019, que convoca el Ayuntamiento de Olivenza, por medio de la presente declara (bajo juramento o promesa) _____ que reúne las condiciones físicas y sanitarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos incluidos en las pruebas físicas de las bases que rigen la convocatoria</p> <p>En Olivenza, a _____ de mayo de 2019 Firma</p>		

**ANEXO IV
AUTORIZACIÓN PARA RECABAR O COMPROBAR**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI	Domicilio	
<p>Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, para recabar del Servicio Público de Empleo, certificados de períodos de inscripción, información o consulta necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones derivadas del decreto de bases reguladoras para la contratación de personal laboral temporal con destino en la Piscina Municipal.</p> <p>En Olivenza, a _____ de mayo de 2019 Firma</p>		

Dado en Olivenza, a 13 de mayo de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo: Manuel J. González Andrade